

LICEO SANTA BERNARDITA

Educamos para Ser, Saber, Saber Hacer y Saber Convivir

CAPÍTULO TRANSITORIO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA MIENTRAS EXISTA LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19

Artículo 1. Disposición General. Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia, se mantendrán vigentes mientras exista la contingencia por el Covid-19, y no haya un manejo sanitario y controlado de dicha enfermedad, imponiendo a toda la sociedad medidas como el distanciamiento físico, los períodos de cuarentena y confinamiento, los protocolos de bioseguridad y todas las medidas encaminadas a proteger a la sociedad del posible contagio.

Cada miembro de la comunidad del Liceo Santa Bernardita se obliga a acatar y cumplir las medidas de prevención y los protocolos establecidos por las autoridades gubernamentales, por el Colegio, por la empresa de transporte y por quienes estén vinculados a la actividad educativa del Colegio entendiendo que su incumplimiento puede acarrear la propagación del COVID-19, así como responsabilidades y sanciones de índole penal, civil y administrativo.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia, se han determinado para la modalidad de alternancia, en los términos que lo dispongan las autoridades competentes, cuando los estudiantes, padres de familia, directivos, educadores, personal administrativo, de apoyo, contratistas o visitantes ocasionales, deban asistir a las instalaciones de la institución educativa.

Las medidas aisladas no sirven si cada uno de los seres humanos que integran la sociedad y en este caso la Comunidad del Liceo Santa Bernardita, no cumplen las medidas y protocolos exigidos. En este sentido cada uno es responsable de cuidarse y cuidar que los demás cumplan con lo establecido para protección de todos.

Lo anterior significa que se faculta al Colegio para validar, verificar y vigilar y su cumplimiento y abstenerse de prestar el servicio educativo y/o suspenderlo, así como cualquier otro contrato y/o relación en caso de verificar que la persona no lo cumple.

Capítulo I

Disposiciones para los Estudiantes

Artículo 3. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los estudiantes en relación con su autoprotección y autocuidado.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las orientaciones, prescripciones y recomendaciones que haga cualquier directivo o educador, en relación con la protección y prevención de los riesgos de contagio con el Covid-19, ya sea para sí mismo o para cualquier integrante de la comunidad educativa.
2. Observar diligentemente las prescripciones determinadas en la institución educativa para el distanciamiento físico. Circulares, protocolos, comunicaciones y directrices.
3. Cumplir cabalmente con las prescripciones y protocolos relacionados con el código de vestimenta, uso de tapabocas, procedimientos de desinfección y demás orientaciones, antes de salir para las instalaciones de la institución educativa, ya sea haciendo uso del transporte escolar o de otro medio de transporte.
4. Al ingresar a la institución educativa, hacerlo ordenada y adecuadamente, según lo definido y respetando los horarios establecidos por las autoridades del Colegio y el personal que se halle en el lugar de ingreso.
5. Durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de la institución educativa, cumplir con todas las orientaciones, ya sean estas verbales o mediante avisos, carteles o anuncios, que se hayan dispuesto para observar un comportamiento adecuado.
6. Abstenerse de establecer contacto físico con cualquier integrante de la comunidad educativa, sean estos directivos, educadores, personal administrativo o de apoyo, otros estudiantes o visitantes, manteniendo en todo momento, el distanciamiento físico prescrito.
7. Contar con el kit de bioseguridad en todo momento, conformado por su tapabocas, así como de 2 tapabocas de repuesto y un recipiente plástico pequeño con gel antibacterial.
8. Hacer uso en todo momento del tapabocas personal, tal como está dispuesto por las autoridades sanitarias.
9. No está permitido el préstamo de los materiales o elementos entre ningún miembro de la institución (calculadores, esferos, colores, borradores, bata, libros, entre otros).
10. Lavarse continuamente las manos, tal como está prescrito por las autoridades sanitarias, especialmente cuando se haga uso de los servicios sanitarios, de alimentación, antes y después de los espacios de descanso y siempre que un educador lo solicite.
11. En caso de sentirse indispuerto porque tenga tos, dificultad para respirar, crea que tiene fiebre o malestar general, reportar dicha situación al educador con quien esté en clase o en cualquier actividad y asistir a coordinación para ser valorado.

12. En caso de saber que en casa alguno de los integrantes de la familia, se ha contagiado con el Covid-19, reportar dicha situación inmediatamente a los educadores o al personal de la institución o incluso al personal del transporte escolar.
13. Siempre mantener una actitud de alerta frente a los riesgos o las situaciones que los educadores o las autoridades de la institución reporten como de cuidado y de prevención para no generar riesgos para sí mismos o para los demás.
14. Cumplir con todos y cada uno de los protocolos de bio-seguridad, las orientaciones, las prescripciones y las disposiciones que las autoridades del Colegio o los educadores impartan para la prevención del contagio con el Covid-19. Igualmente, las orientaciones y prescripciones que se incluyan en los carteles, piezas impresas y demás formas de comunicación, sean estas en físico o digitales.

Artículo 4. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los estudiantes que no se permiten o no se admiten en la institución educativa.

1. Hacer caso omiso a las prescripciones para hacer efectivo el distanciamiento físico establecido por el colegio, tomarse de la mano, compartir alimentos, hacer uso de los elementos de trabajo personal de otros compañeros, entrar en contacto con cualquier implemento personal de otro integrante de la comunidad educativa o llevar al colegio elementos no solicitados (juguetes, elementos deportivos, juegos electrónicos, etc.)
2. Quitarse el tapabocas personal o no cubrirse boca y nariz adecuadamente con dicho implemento.
3. Omitir las orientaciones, prescripciones o disposiciones dadas por el personal directivo o educador, sobre procedimientos de aseo, uso de los medios de desinfección personal, uso de los servicios sanitarios, uso de los espacios comunes, uso de los servicios de alimentación o de cualquier otro espacio de la institución.
4. No reportar a los padres de familia o a los educadores cuando se sienta indispuesto o con fatiga o malestar general, tenga tos persistente, fiebre de más de 38 grados centígrados o dificultad para respirar.
5. No informar a los educadores, cuando conozca que algún compañero u otra persona de la comunidad educativa o de la familia, se encuentra contagiado con el Covid-19.
6. Omitir cualquiera de las prescripciones, orientaciones o disposiciones que se hallen en medios impresos, de forma virtual o en cualquiera de los espacios de comunicación que habitualmente emplea la Institución, sobre las medidas de autocuidado y protección personal.
7. Generar comentarios inadecuados que desdestimen las medidas de prevención adoptadas por el colegio.

Artículo 5. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los estudiantes en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a la ruta escolar o a las instalaciones de la institución educativa se realizará una toma de temperatura a distancia. Dicha temperatura no deba ser superior a los 38° C.
2. Al momento de ingreso a la institución se verificará que cada estudiante tenga actualizado su reporte diario de salud por parte de los padres y/o acudientes.
3. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con los lineamientos recibidos.
4. El personal de la institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, solicitará a los estudiantes la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
5. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si los estudiantes están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.

Capítulo II

Disposiciones para los Padres de Familia

Artículo 6. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los padres de familia en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.
2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales e institucionales sobre la movilidad, el uso del transporte las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.
3. Reportar diariamente el estado de salud del estudiante mediante el mecanismo propuesto por el colegio, con el fin de hacer seguimiento al estado de salud cuando éste asista al colegio.
4. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la institución determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.

5. Decidir sobre la asistencia o no de sus hijos a las instalaciones de la Institución Educativa cuando se implemente el modelo de alternancia.
6. Suscribir el consentimiento que se solicita a los padres de familia para la implementación del esquema de alternancia en la Institución Educativa, si ésta decide implementar dicho modelo propuesto por el Ministerio de Educación. Una vez radicado dicho consentimiento, la institución educativa informará la fecha de inicio de la asistencia presencial del estudiante.
7. Cumplir con el esquema de vacunación y las demás medidas sanitarias y de salud dispuestas para los niños y los adolescentes, así como con los controles y tratamientos habituales, que cada uno de los estudiantes requiera y que sea competencia de la familia.
8. Reportar a la Institución Educativa, al director de grupo o al equipo directivo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de su hijo, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid-19.
9. Dotar a su hijo de todas las medidas de protección y de autocuidado que la Institución Educativa solicite, cuando se implemente el esquema de alternancia definido por el Ministerio de Educación. El colegio asumirá los costos de las medidas y protocolos de bioseguridad ordinarios que sean definidos por las autoridades competentes (procesos de desinfección, lavamanos, jabón líquido, gel desinfectante, etc.). Por su parte, los Padres o Acudientes de los estudiantes tendrán que asumir los costos de los tapabocas y de aquellas medidas especiales o extraordinarias que le correspondan.
10. Dotar a su hijo de todos los materiales y elementos necesarios para el desarrollo de su jornada escolar. No se recibirá ningún material o elemento durante la jornada escolar.
11. Cumplir cabalmente con todas las medidas de autoprotección o de autocuidado, tanto para sí mismo, como para su hijo, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19.
12. Mantener una actitud vigilante y de cuidado para con su hijo, para garantizar que éste observe todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.
13. En caso de que él mismo o su hijo, presente alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados dificultad, para respirar, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.
12. Los padres de familia no podrán ingresar a las instalaciones del colegio durante la emergencia salvo alguna emergencia o sea citado por el colegio. Teniendo en cuenta los lineamientos de bioseguridad planteados por el Ministerio de Educación, las reuniones con padres de familia deben llevarse a cabo de manera virtual siempre que sea posible.
13. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Colegio.
14. En caso de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19 tener 60 o más años de edad, no asistir a las instalaciones del Colegio.
15. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 14 días haber asistido a las instalaciones de la Institución Educativa, reportar dicha situación a las autoridades del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.
16. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y acatando todas las medidas de autocuidado requeridas para una protección integral.
17. Durante el periodo de aislamiento social preventivo obligatorio por la crisis sanitaria debido al Covid-19, proveer a sus hijos de los elementos técnicos y tecnológicos en casa para que puedan llevar a cabo su proceso académico en la modalidad presencial asistida por tecnología. Así mismo, supervisar y acompañar este proceso, comunicando de forma oportuna y clara al colegio, cualquier inconveniente que se presente en el proceso académicos de sus hijos.

Artículo 7. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los padres de familia que no se admiten en la institución educativa.

1. No reportar al Colegio el hecho de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19.
2. De ser citado, no cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Institución Educativa.
3. Padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones de la Institución Educativa.
4. Permitir, autorizar o legitimar que su hijo se relaje en el cumplimiento de las medidas sanitarias o de protección personal.
5. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.
6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio del Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.
7. No ser absolutamente diligente en el cuidado, protección y seguimiento del estado de salud de su hijo, incumpliendo con el esquema de vacunación, o con cualquiera de las recomendaciones dadas por el profesional tratante, que le hace seguimiento habitual a su salud.

8. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos y en especial a los menores de edad, negarse a suministrar la información médica requerida, de comorbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para la protección integral de los estudiantes o de los padres de familia mismos
9. Promover y/o patrocinar reuniones de cualquier índole con los estudiantes o sus familias.
10. Generar comentarios inadecuados que desdestinen las medidas de prevención adoptadas por el colegio.

Artículo 8. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los padres de familia en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Diligenciamiento del consentimiento para la implementación del esquema de alternancia propuesto por el Ministerio de Educación.
2. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las comorbilidades en los estudiantes y su entorno familiar, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.
3. De ser citado, al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se deberá realizar una toma de temperatura a distancia y mantener el uso del tapabocas.
4. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
5. El personal de la Institución Educativa, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrá solicitar la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.

Capítulo III

Disposiciones para los Directivos, Educadores, Personal Administrativo y de Apoyo

Artículo 9. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.
2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales e institucionales sobre la movilidad, el uso del transporte, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.
3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.
4. Mantener una actitud vigilante y de cuidado, especialmente con los estudiantes, para garantizar que éstos observen todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.
5. En caso de padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, reportar inmediatamente la situación al Colegio, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.
6. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, mantener informado al jefe inmediato de su condición de salud y presentarle las debidas constancias de dichas atenciones, así como las incapacidades que le sean expedidas.
7. En caso de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19, consultar al médico tratante y solicitarle las recomendaciones a las que haya lugar, por escrito e informar al jefe inmediato y entregarle copia de dichas recomendaciones.
8. Comprometerse cabalmente a que todo el personal sobre el cual tenga autoridad o con el cual entre en contacto – otros trabajadores, estudiantes, padres de familia, contratistas o visitantes de la Institución-, cumplan cabalmente con todas y cada una de las medidas de protección y de bio-seguridad.
9. En caso de presumir o de conocer que cualquier integrante de la comunidad educativa, presuntamente pueda estar contagiado con el Covid-19, informar inmediatamente de dicha situación a su jefe inmediato o a la persona designada por el Colegio, para cumplimiento y seguimiento de todas las estrategias de prevención del contagio con Covid-19.
10. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 por caso fortuito y habiendo sido absolutamente diligente en las medidas de protección y de bio-seguridad, aislarse e inmediatamente seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos, así como reportar al jefe inmediato la situación, incluyendo en dicho reporte, los grupos de estudiantes y las demás personas de la comunidad educativa, con las cuales haya estado en contacto en los últimos cinco días.

11. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente, dando ejemplo a los estudiantes y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.

Artículo 10. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, que no se admiten en la institución educativa

1. No reportar al jefe inmediato el hecho de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19.
2. No cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los trabajadores.
3. Padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, y no reportarlo a las autoridades estatales sanitarias y al jefe inmediato.
4. Permitir que los estudiantes se relajen en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de distanciamiento físico o de protección personal.
5. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.
6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio del Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.
7. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica requerida, de comorbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para su protección integral.

Artículo 11. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se deberá realizar una toma de temperatura a distancia y usar de manera permanente y adecuada el tapabocas.
2. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
3. Los encargados del cuidado y seguimiento sanitario del personal de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrán solicitar a cualquier integrante de la comunidad educativa, la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
4. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que está laborando, está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.
5. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las comorbilidades en los trabajadores, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.

Capítulo IV

Disposiciones para los Contratistas, Visitantes Ocasionales y Entidades que Prestan Servicios Conexos con la Labor Misional de la Institución

Artículo 12. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.
2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.
3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.
4. Decidir sobre la asistencia o no de sus trabajadores –cuando esa sea la condición- a las instalaciones de la Institución Educativa, para el cumplimiento de las labores contratadas o los servicios requeridos, cuando ellos padezcan alguna de las comorbilidades definidas para el Covid-19.
5. Reportar a la Institución Educativa, al equipo directivo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de sus trabajadores, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid-19.
6. Dotar a sus trabajadores de todas las medidas de protección y de autocuidado que la Institución Educativa solicite, cuando se implemente el esquema de alternancia definido por el Ministerio de Educación y se requiera del suministro de servicios o de bienes.

7. Cumplir cabalmente con todas las medidas de autoprotección o de autocuidado, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19, tanto para sí mismo, como para sus trabajadores.
8. En caso de que él mismo o alguno de sus trabajadores, presente cualquiera de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, abstenerse de asistir a las instalaciones de la Institución Educativa y contactar a las autoridades sanitarias para reportar dicha situación.
9. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19, él mismo o sus trabajadores, y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Colegio.
10. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 10 días haber asistido a las instalaciones de la Institución Educativa, reportar dicha situación a las autoridades del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.
11. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y acatando todas las medidas de autocuidado requeridas para una protección integral.
12. Contar con sus propios protocolos de bioseguridad, equipos de desinfección y procedimientos de protección para todos sus trabajadores, y suministrar evidencia al Colegio de los mismos, así como de que estos han sido aprobados por las autoridades y ajustados a las normas y lineamientos existentes.

Artículo 13. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, que no se admiten en la institución educativa.

1. No reportar al Colegio el hecho de que él o sus trabajadores, tengan o padezcan alguna de las comorbilidades del Covid-19.
2. No cumplir, él o sus trabajadores, con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Institución Educativa.
3. Padecer, él o sus trabajadores, alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados, dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones de la Institución Educativa.
4. Permitir, autorizar o legitimar que sus trabajadores se relajen en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de aislamiento social o de protección personal.
5. Desatender u obviar, él o sus trabajadores, cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.
6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que a él o a sus trabajadores, lo expongan a situaciones de contagio con el Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.
7. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica requerida, de comorbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para la protección integral de él o sus trabajadores.

Artículo 14. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se realizará una toma de temperatura a distancia.
2. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
3. Los encargados del cuidado y seguimiento sanitario del personal de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrán solicitar a cualquier integrante de la comunidad educativa, o que se halle en sus instalaciones, la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
4. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que se halla en sus instalaciones está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.
5. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las comorbilidades en los visitantes, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.

Capítulo V

Aspectos Importantes para el Retorno Gradual y Progresivo a las instalaciones de la Institución bajo el Esquema de Alternancia, de los Estudiantes con NEE

Artículo 15. Procedimientos Seguidos por la Institución para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales NEE. Los siguientes son los procedimientos seguidos por la Institución en el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales mientras dure la emergencia sanitaria.

1. El Departamento de Orientación Escolar en diálogo con la familia identifica qué condiciones particulares de salud presenta el estudiante, así como aquellas indispensables para su regreso a la presencialidad (movilidad, alimentación, suministro de medicamentos, entre otros), todo esto soportado por dictamen del profesional de la salud.
2. Coordinación Académica junto con los docentes identificarán cómo ha sido el proceso académico del estudiante en casa.
3. La directiva de la institución se reunirá con cada uno de los estudiantes y sus familias, para analizar en conjunto la viabilidad de que vuelva a la presencialidad bajo el esquema de alternancia o se priorice para él o ella el trabajo académico en casa, favoreciendo las condiciones pedagógicas y de bioseguridad para hacerlo.
4. Se actualizará el Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR de cada estudiante de manera que permita hacer seguimiento de los ajustes razonables en la transición progresiva y que éste dé cuenta de los avances efectivos de los procesos de aprendizaje en alternancia.
5. Se actualizará el Plan Individual de Formación - PIF para el desarrollo del talento excepcional de manera que permita actualizar un portafolio de evidencias y hacer seguimiento de los ajustes razonables en la transición progresiva, que además den cuenta del desarrollo del potencial de aprendizaje aumentando el interés, la aptitud cognitiva y la habilidad del talento en relación con los procesos llevados a cabo trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a las instalaciones de la institución bajo el esquema de alternancia.
6. Coordinación Académica articulará el plan curricular con los ajustes razonables incluyendo el proceso de evaluación formativa para la atención educativa del estudiante, de manera que permita actualizar y hacer seguimiento del desarrollo de los procesos de aprendizaje llevados a cabo en el trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos, bajo el esquema de alternancia.
7. La coordinación respectiva establecerá bases de datos de seguimiento uno a uno de los estudiantes en la que se describa el seguimiento de la estrategia de alternancia implementada; se incluya los avances y progresos; así como apoyos y ajustes razonables establecidos, mecanismos de comunicación y actualización de PIAR; y situaciones que se presenten relacionadas con el estado de salud o afectación psicosocial producto del aislamiento o por condiciones particulares, esto último con el apoyo del docente y profesional de orientación escolar.
8. Coordinación priorizará un proceso de evaluación y valoración descriptiva que permita hacer retroalimentación y seguimiento al proceso pedagógico de los estudiantes con la participación de las familias.
9. Se establecerá seguimiento periódico y eficiente a través de los canales de comunicación para facilitar la interacción entre los docentes, estudiantes y sus familias.

Disposiciones Finales

Artículo 16. Procedimientos Seguidos por la Institución para Situaciones de Incumplimiento de lo Dispuesto en este Artículo. Los siguientes son los procedimientos seguidos por la Institución en caso de que se produzcan incumplimientos, riesgos o situaciones contrarias a lo dispuesto en el presente Artículo del Manual de Convivencia.

1. Siempre que se incumpla con lo establecido en las normas ya sean éstas las producidas por las autoridades competentes o por el Colegio mismo, el rector o su representante, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dicha situación, sin perjuicio de las acciones que se puedan seguir al interior de la Institución Educativa misma.
2. Dependiendo la persona involucrada en el incumplimiento de lo prescrito en el presente Título –estudiante, padre de familia, trabajador de la institución, contratista externo, visitante ocasional- la institución podrá aplicar lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, en el Contrato Individual de Trabajo, en el Reglamento Interno de Trabajo o en cualquiera de los documentos institucionales, para sancionar o hacer que dicha persona, asuma las responsabilidades a las que haya lugar, por el incumplimiento de las presentes normas.
3. Siempre que el Colegio considere que algún integrante de la comunidad educativa o contratista o visitante, pueda correr riesgo él mismo en su salud o en su integridad por un posible contagio con el Covid-19 o generar un riesgo para la comunidad educativa, se abstendrá de permitir su ingreso a las instalaciones de la Institución Educativa, ofreciéndole los medios o suministrando la información requerida, para que pueda cumplir ya sea con sus obligaciones como estudiante o padre de familia, o como trabajador, o como contratista.
4. En caso de que los padres de familia, los trabajadores, los contratistas, los visitantes o los terceros que se hagan presentes en las instalaciones de la Institución Educativa para cumplir con alguna de las labores o funciones que les correspondan, en el ejercicio de su derecho a la intimidad y a no revelar datos sensibles, ya sea de ellos mismos, o de los estudiantes o de sus trabajadores, se abstengan de diligenciar los formatos requeridos para identificar, ya sea las comorbilidades o el estado de salud, o no permitan la toma de la temperatura, el Colegio se abstendrá de autorizar el ingreso a sus instalaciones, toda vez que si bien al ciudadano le asiste el derecho a la intimidad, éste entra en contradicción con el derecho a la vida y a la protección integral, y la Institución considera que el segundo se debe priorizar, sin perjuicio del primero.
5. En caso de que cualquier integrante de la comunidad educativa o contratista o visitante actúe temerariamente o irresponsablemente, generando riesgos para sí mismo o para los demás, la Institución podrá impedir el ingreso de dicha persona a sus instalaciones, cancelar o prescindir su contrato por justa causa por una falta muy grave, así como emprender las demás acciones legales a las que haya lugar, por la gravedad de este tipo de conductas. En el caso de los estudiantes y padres de familia, igualmente podrá invocar esta situación como causal para no suscribir un nuevo contrato de matrícula con dicho estudiante.
6. La Institución será muy diligente y exigente en el cumplimiento del distanciamiento físico, en especial con los estudiantes, puesto que el incumplimiento de dicha prescripción puede generar riesgos graves de contagio. En caso

de incumplimiento de esta prescripción, inicialmente se hará un llamado de atención a los estudiantes en cuestión; en caso de reiteración, se le comunicará a los padres de familia la situación, buscando su apoyo y compromiso; y si la situación se repite o no se corrige, la Institución podrá considerar dicho comportamiento como una falta grave, según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, y en este sentido, darle el tratamiento para este tipo de situaciones.

PARÁGRAFO

Para la aplicación de las medidas incluidas en el presente Artículo, en todo momento, el Colegio observará el debido proceso, pero a la vez, un criterio de razonabilidad que le permita discernir la gravedad de la situación y las medidas que se deben tomar para su solución o corrección. Todo esto se hará, atendiendo a la política de prevención de los riesgos y cuidado integral de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial, de los estudiantes.

Nota: Todo lo anterior no implica que no puedan llegar a presentarse contagios entre estudiantes y/o funcionarios del Colegio. Por ello, los padres y/o acudientes reconocen y aceptan que el colegio no será responsable de los eventuales contagios que puedan surgir de los distintos miembros de su comunidad educativa, ni de las consecuencias que puedan presentarse en la salud y la vida de las personas que resulten infectadas con el virus.

Capítulo VI

Disposiciones para clases virtuales. Comportamientos de la comunidad estudiantil en casa.

Artículo 17. CLASES SINCRÓNICAS

Las clases sincrónicas son espacios de trabajo autónomo, comprometido y responsable que debe ser desarrollado por la comunidad estudiantil conectado en línea a la clase convocada, durante estas se debe:

1. Ubicarse en un sitio apto para recibir la clase, donde pueda estar sentado frente al dispositivo y tener a la mano los implementos necesarios para trabajar.
2. Portar el uniforme escolar.
3. Ingresar puntualmente a los encuentros sincrónicos con el educador respectivo según horario notificado a través de Classroom.
4. Mantener la cámara encendida y el micrófono apagado mientras no sea necesaria la participación activa del estudiante en la sesión
5. Abstenerse de usar el chat de la sesión para asuntos diferentes a la clase.
6. Utilizar expresiones y vocabulario respetuoso, así como un tono de voz adecuado durante sus intervenciones.
7. Evitar cualquier elemento o situaciones de distracción tales como música, juegos, imágenes, fondos y demás, que puedan distorsionar el desarrollo de la clase.
8. Retirarse de la clase, cuando ésta finalice o el educador se lo solicite.
9. Cuidar su imagen y presentación personal.
10. Ingresar a las clases con su nombre, apellido completo y foto de perfil con uniforme.
11. Ningún estudiante, compartirá el usuario y la contraseña, con personas ajenas a la institución o con otro estudiantes.
12. Reportar al Director de Grupo o educador a cargo de un espacio académico si presenta alguna dificultad para asistir a sus clases virtuales. Si la ausencia no es justificada la misma contará como falta, y en caso de evaluación o similar no habrá espacio a ser recuperada.
13. Evitar las distracciones durante los espacios sincrónicos, para ello se propone no usar el celular en el desarrollo de la clase, excepto si es su medio para la participación de la clase.
14. Participar de la clase con actitud respetuosa y de sana interacción con sus pares y el educador; por tanto, cualquier forma de irrespeto, gestos obscenos, escuchar música o colocar música para interrumpir las clases y manifestar cualquier vulgaridad será motivo inmediato para dar suspensión de la clase virtual al estudiante, se notificará de la situación al padre de familia, se aplicará el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia con las implicaciones que esto lleva en su Calificación de Comportamiento del periodo.

Artículo 18 . COMPORTAMIENTOS INADECUADOS A EVITAR

1. Hacer uso de la imagen de otra persona sin su consentimiento.
2. Intervenciones de cualquier persona ajena al entorno de clase en las actividades programadas.
3. Comunicación de datos personales sin la autorización del grupo de educadores o de los padres y/o acudiente del estudiante.
4. Desobedecer las indicaciones del educador.
5. Fomentar la indisciplina en el desarrollo de las clases.
6. Hacer uso de actitudes violentas, amenazantes o discriminatorias hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
7. Comentarios inapropiados, que desdigan del uso adecuado y responsable de las redes sociales institucionales o impliquen riesgo físico o emocional a cualquier persona.

Artículo 19. OBLIGACIONES ACADÉMICAS

1. Revisar a diario la Plataforma Institucional, correo y classroom.
2. Realizar las lecturas y consultas asignadas.
3. Visualizar los videos explicativos enviados por los educadores.
4. Resolver los cuestionarios, guías y talleres asignados por los educadores.
5. Realizar y entregar dentro del término oportuno cada una de las actividades asignadas por los educadores.
6. Estar pendientes de los diferentes comunicados que sean suministrados por sus Educadores y Directores de Grupo para estar informados de nuevas disposiciones y no perder el hilo de cada una de las áreas que le correspondan.
7. Seguir las instrucciones del educador y participar en las actividades propuestas.
8. La comunicación con los educadores es por medio del correo institucional o mensajería del Classroom.
9. En caso de alguna anomalía o dificultad académica seguir el conducto regular: Educador titular de asignatura, director de grupo, Coordinación Académica.

Artículo 20. FALTAS QUE AFECTAN EL DESARROLLO ACADÉMICO Y LA SANA CONVIVENCIA

Adicional a las Faltas establecidas en el Manual de Convivencia, se consideran faltas en modalidad de educación virtual, no presencial o en alternancia:

1. No responder a los correos electrónicos de los Directivos, Educadores y Directores de Grupo.
2. Envío de correos masivos, comentarios inapropiados, comunicaciones y/o emojis en los foros de debate, no relacionados con el tema tratado en el encuentro virtual.
3. Utilizar tamaños de letra demasiado grandes o pequeños, al igual que íconos y colores exagerados que dificulten la lectura de textos en los comentarios.
4. Enviar URL, mensajes o archivos durante una comunicación en línea, no relacionados con el tema que se está tratando.
5. Envío de virus, programas o software que cause daños a los recursos técnicos y tecnológicos institucionales, de docentes y/o de los compañeros.
6. Hacer quedar en ridículo a un compañero o al educador, frente a un error cometido, ya sea de ortografía, conceptualización o manejo de la herramienta digital.
7. Ser irónico y mal intencionado en los mensajes o comentarios que realice en los encuentros pedagógicos.
8. Utilizar palabras insultantes o soeces en comunicaciones electrónicas o telefónicas al referirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Ingresar tarde a un encuentro sincrónico e interrumpir la conversación que se está llevando a cabo.
10. Engañar al docente con supuestas fallas tecnológicas para no asistir o realizar alguna actividad programada.
11. Realizar un uso inadecuado de las herramientas tecnológicas en el hogar, afectando no solo el desarrollo del proceso educativo, si no también, la economía familiar, al impedir el avance en su aprendizaje.
12. Hacer copia del trabajo de un compañero y presentarlo como propio.
13. No informar oportunamente, en caso de incapacidad, inconvenientes de conectividad u otra situación que le genere ausencia de la plataforma por un lapso mayor de tres días.
14. No proteger la seguridad de su cuenta de usuario, la cual es de carácter privado y por tanto, no la debe compartir con otros usuarios.
15. Permitir ser suplantados por otra persona para establecer comunicación con Directivos, Director de Grupo o Educadores; o suplantar a algún compañero a través de correos, foros, quiz o mensajería.
16. Promover encuentros o reuniones en un determinado sitio de la ciudad poniendo de justificación los trabajos institucionales, infringiendo las normas gubernamentales de aislamiento preventivo obligatorio.
17. Otros tipo de fraude, copia o colusión y faltas que detecten los educadores.

Artículo 21. PROTOCOLO PARA PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1. Realizar acompañamiento permanente a los estudiantes, en su desempeño académico y en la interacción con sus compañeros y educadores a través de diferentes medios virtuales, garantizando una sana convivencia; se hace necesario recordar y generar nuevas pautas de comportamiento que permitan el desarrollo y crecimiento de la persona como ser integral fortaleciendo su autoconstrucción en los valores de responsabilidad, honestidad, respeto, caridad, hospitalidad, solidaridad, entre otros.
2. Crear rutinas en el acompañamiento eficiente a sus hijos para lograr que sea posible el aprendizaje en cada hogar.
3. Está prohibido a los padres o madres intervenir en las clases para hacer observaciones o reclamos inoportunos, o permitir que sus hijos hagan indisciplina faltando al respeto que merecen los educadores.
4. Si un padre de familia, decide acompañar a su hijo/hija durante la clase sincrónica, debe abstenerse de hacer comentarios o solicitar al educador, que le resuelva alguna situación personal, debe entender que no es el momento ni el espacio para ello.
5. Si requiere comunicación con el educador, debe seguir el conducto regular; comunicarse por medio de correo electrónico, en primera instancia con el Educador Titular del Área, si no consigue respuesta o solución a su inquietud, se dirige a Coordinación Académica, o Coordinación de Convivencia.
6. Es responsabilidad de los padres de familia comunicar excusas motivadas o dificultades, que justifiquen la inasistencia o el aplazamiento en la presentación de los trabajos.

Artículo 22. PROTOCOLO PARA GRUPO DE EDUCADORES CON CLASES VIRTUALES, PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS

1. Verificar los enlaces de remisión de videos e imágenes utilizados como material de apoyo
2. Notificar a la autoridad competente de la Institución, la intervención de personas extrañas a la clase, incluso si se trata de padres de familia.
3. Cuidar el perfil y estados de sus redes sociales, evitar en lo posible la visualización pública del contenido y la admisión o aceptación de "amistad" de sus alumnos.
4. Limitar exclusivamente la comunicación virtual con los estudiantes a los espacios y contenidos escolares.
5. Utilizar únicamente las plataformas autorizadas por la institución para la realización de las clases virtuales, en caso de requerir el uso de plataformas diferentes, deberá solicitar autorización al colegio.
6. Dialogar con su entorno familiar acerca de la responsabilidad que representa su labor docente (en el momento de las clases).
7. Cuidar la imagen y presentación personal (tono de voz, vocabulario, lenguaje, entorno visual, verificar con especial cuidado la decoración, imágenes o escenarios de fondo).
8. Preparar y verificar con antelación el contenido básico y material que será expuesto y compartido con los estudiantes.
9. Limitar la comunicación con los padres de familia en horarios laborales solo por los canales de comunicación establecidos institucionalmente.
10. Está prohibido capturar, conservar y/o compartir imágenes o videos de sus estudiantes para fines diferentes establecidos por la institución.
11. Abstenerse de citar y sostener reuniones virtuales con sus alumnos en forma individual y en horarios no escolares si no hacen parte de las actividades académicas conocidas y planeadas por la institución.
12. No vulnerar la confidencialidad en la información personal de los estudiantes y de la información que llegare a su conocimiento durante el tiempo de trabajo en casa.
13. Referenciar adecuadamente el material bibliográfico, respetando los derechos de autor.

14. Su vocación educadora se verá reflejada en la postura que asuma frente a sus estudiantes, por lo cual debe evidenciar la pasión con la cual realiza su labor.

Manifestamos que conocemos y aceptamos el manual de convivencia del Liceo Santa Bernardita en cada uno de sus artículos y nos comprometemos en su cumplimiento con el acto de firma de la matrícula.

Aprobado por el Consejo Directivo del Liceo Santa Bernardita a los 9 días del mes de noviembre de 2020.

María lilia Merchán V.
Rectora